

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.
Demandante: Claudia Patricia Cano.
Demandado: Luis Germán López Gallego.
Rad: 2018-00172.

Nota: Presentan las partes en este proceso un escrito en el que solicitan la suspensión del proceso, debido a una conciliación. Sírvese proveer.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

Auto N° 343

En este proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA CANO C.C. 24.394.142 en contra del señor LUIS GERMAN LOPEZ GALLEGO C.C. 4.348.156, vista la nota anterior y apoyándose en el Inciso 2 del Artículo 161 del C. G. del P. que a la letra reza:

“Suspensión del Proceso. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: ...2.- Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”...

Entonces, cumpliendo con lo dicho en los artículos 161 y 162 del mismo, se impone la suspensión del proceso hasta la fecha rogada por las partes esto es 12 de diciembre de 2018.

Por tanto, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA CANO, contra el señor LUIS GERMAN LOPEZ GALLEGO C.C. 4.348.156 por el término solicitado por las partes, esto es hasta el DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

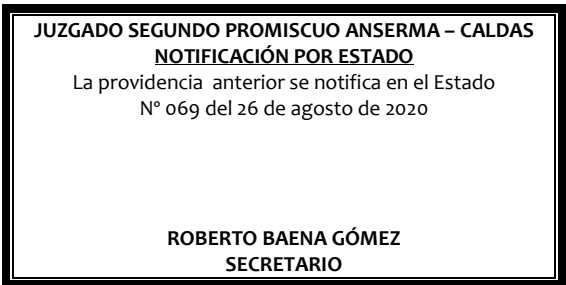
SEGUNDO: ACLARAR que la reanudación del proceso se realizará siguiendo los lineamientos del artículo 163 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Firmado Por:

Agustin DE LA CRUZ
JUEZ



VELEZ SAENZ

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.
Demandante: Claudia Patricia Cano.
Demandado: Luis Germán López Gallego.
Rad: 2018-00172.

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

473fe669abdf2587eb8a62d8484584c975e7b41a89c6df3b5bf27fa9f2f6ed5f

Documento generado en 25/08/2020 08:43:43 a.m.